

	FORMATO	Código: F-7.2.2-08
	<b>NOTA INTERIOR</b>	Edición: 01

**Consejo de Administración**  
**27 de junio de 2019**

## **NOTA INTERIOR**

**DE:** SECRETARÍA GENERAL

**DIRIGIDO A:** DIRECCIÓN  
ÁREA DE EXPLOTACIÓN

**ASUNTO: ACUERDO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA EL OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO COMERCIAL DE CONSIGNATARIO DE BUQUES.**

El artículo 139.2 del Texto refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, establece que la prestación por terceros de servicios comerciales en el dominio público portuario requerirá la obtención de autorización de la Autoridad Portuaria, y deberá ajustarse a las condiciones particulares que se determinen por cada Autoridad Portuaria.

Por su parte, el apartado s) del artículo 30.5 del citado cuerpo legal, atribuye al Consejo de Administración el ejercicio de cualquier función no atribuida a otros órganos de gobierno y gestión.

Así, en el presente caso, por acuerdo del Consejo de Administración reunido en sesión ordinaria celebrada con fecha 21 de marzo de 2013, se aprobó el pliego de condiciones particulares que tiene como objeto la regulación de las condiciones que han de cumplir las empresas que pretendan desarrollar en el Puerto de A Coruña la actividad de Agente Consignatario de Buques.

En este momento se presenta la necesidad de modificar el referido pliego, debiendo incorporar en el apartado de fundamento legal el Real Decreto 131/2019, de 8 de marzo, que entre otros, establece en su artículo 4 la obligación de tener un consignatario para los buques extranjeros en los puertos españoles, con excepción de las embarcaciones de recreo.

La propuesta de modificación del referido pliego se ha puesto en conocimiento del Consejo de Navegación y Puerto y Comité de Servicios Portuarios del puerto de A Coruña, en sesión ordinaria celebrada con fecha 20 de junio de 2019.

 <b>Puerto de A Coruña</b> Autoridad Portuaria de A Coruña	FORMATO	Código: F-7.2.2-08
	<b>NOTA INTERIOR</b>	Edición: 01

Por todo lo anteriormente expuesto, y vista la propuesta de la Dirección, el Consejo de Administración de esta Autoridad Portuaria, reunido en sesión ordinaria celebrada con fecha 27 de junio de 2019, adoptó, entre otros, el siguiente

**ACUERDO:**

- . Aprobar la modificación del pliego de condiciones particulares para el otorgamiento de autorizaciones para la prestación del servicio comercial de consignatario de buques, que se adjunta.

De acuerdo con lo previsto en el art. 19.5 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, se hace constar que la presente certificación ha sido emitida con anterioridad a la aprobación del Acta de la sesión en la que se adoptó este Acuerdo.

Lo que se comunica para conocimiento y a los efectos oportunos.

Vº Bº  
EL PRESIDENTE,



Fdo.: Enrique Losada Rodríguez.

Certifico  
EL SECRETARIO,



Fdo.: Jesús Casas López.